1 CAPÍTULO. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente documento, junto con el de Condiciones Generales, contiene las reglas que los diferentes oferentes deberán atender en el proceso de contratación mediante el cual recibieron la respectiva invitación o convocatoria pública según corresponda.

Además de los diferentes documentos que usted puede encontrar alojados en el software de abastecimiento de la Empresa, el contenido de este anexo procede a definir todos y cada uno de los requisitos para poder habilitarse en el proceso, y asimismo los criterios de evaluación bajo los cuales la Empresa definirá la oferta más favorable. Siendo así, cada oferente deberá revisar en detalle el contenido del presente anexo junto con los demás documentos que están en la pestaña de "documentos del proceso" en el software de abastecimiento de la Empresa y en la pestaña de "entregables de la oferta" cargar la información necesaria para acreditar los mismos.

El oferente deberá estudiar las condiciones generales y particulares del proceso y las normas que regulan la contratación de la Empresa, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El presente proceso de selección tendrá habilitación por lotes, razón por la cual los oferentes podrán presentar su oferta de ítems para uno o más lotes. Cuando en estas condiciones para ofertar no se haga alusión a un grupo en específico, dicha regla le aplicará a todos los oferentes que participen en el proceso, independiente del lote al que presentaron oferta para habilitarse. Los requisitos en los que se haga referencia a un lote en específico se aplicarán a los oferentes que estén participando o hayan presentado oferta para ese lote.

Para este proceso de selección una vez agotada y en firme la etapa de evaluación de las ofertas, se procederá a realizar la habilitación de los lotes establecidos para este proceso de selección lo cual se realizará conforme a lo establecido en las condiciones generales del proceso contractual y con lo cual se entenderá perfeccionados los contratos derivados de este proceso de selección.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial consolidado del proceso corresponde a la sumatoria de los presupuestos determinados para cada uno de los siguientes lotes como se muestra a continuación:

• Lote 1: Suministro de lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos, desengrasantes, limpiadores y refrigerantes multimarca.

Presupuesto oficial: Un millón, novecientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco dólares IVA incluido (1.929.155 USD)

Los precios unitarios de los productos del listado están denominados en dólares estadounidenses (USD)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Certificados de disponibilidad presupuestal:
2026: 30017095
2027: 30017096
2028: 30017097
2029: 30017098

• Lote2: Suministro de elementos de fabricación metalmecánicos, cauchos, sintéticos e híbridos
Presupuesto oficial: Doce mil quinientos noventa y seis millones, quinientos treinta mil, ochocientos noventa y tres pesos colombianos Iva incluido ($12.596.530.893).

Certificados de disponibilidad presupuestal:
2026: 30017099
2027: 30017100
2028: 30017101
2029: 30017102

• Lote 3: Suministro de elementos de ferretería y material eléctrico.

Presupuesto oficial: Nueve mil seiscientos setenta y siete millones, quinientos ochenta y ocho mil, quinientos treinta y nueve pesos colombianos Iva incluido ($9.677.588.539).

Certificados de disponibilidad presupuestal:
2026: 30017103
2027: 30017104
2028: 30017105
2029: 30017106

El presupuesto oficial del presente proceso cuenta con la aprobación de vigencias futuras del día 25 de mayo de 2026 a través de la resolución CODFIS 034 con No radicado 202650043951.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2 CAPITULO. REGLAS PARTICULARES

2.1 PLAZOS DE ACTUACIONES PARTICULARES

2.1.1 Reunión Informativa

Con el fin de precisar el contenido de las Condiciones Generales de la Solicitud Pública, las Condiciones Habilitantes y de Evaluación y demás anexos y documentos aplicables al proceso, LA EMPRESA realizará una reunión informativa con los interesados en participar de cada Lote en el presente proceso de contratación.

Para tal fin, deberá verificarse en el respectivo evento RFQ en el Sistema ADPROS- SUPLOS- Suplos, la pestaña correspondiente a "Vista informativa/ reunión aclaratoria", en la cual encontrará la fecha, hora y lugar, así como los demás aspectos a tener en cuenta para asistir a dicha reunión.

Nota: Se solicita a los interesados asistir a la reunión y dar lectura previa a las Condiciones Generales de la Solicitud Pública, las Condiciones Habilitantes y de Evaluación y demás anexos y documentos aplicables al proceso.

Las dudas e inquietudes que sea posible resolver durante la reunión informativa, se responderán en dicha oportunidad. LA EMPRESA se reserva la facultad de analizar con más detalle algunas de las consultas, en cuyo caso dará respuesta a través del o los documentos de Preguntas y Respuestas del proceso.

2.1.2 Repuestas a consultas, solicitudes de aclaraciones recibidas oportunamente y Modificaciones

En concordancia con la etapa indicada en las Condiciones Generales sobre la posibilidad que tienen los interesados en formular consultas, observaciones y/o aclaraciones a los documentos del proceso a través de la opción "mensajes" de la plataforma, LA EMPRESA dará repuesta a aquellas que se hayan recibido dentro de la fecha límite establecida en la pestaña cronograma visible en la plataforma de contratación, a más tardar **un (1) día hábil antes del cierre del proceso** en el Módulo RFQ en el software de abastecimiento (Fecha límite para entrega de ofertas).

El plazo del presente numeral aplica igualmente en relación con las modificaciones que se hagan al Módulo RFQ, sus anexos y documentos complementarios. La modificación realizada exclusivamente para ampliar el cronograma podrá realizarse en cualquier tiempo.

2.1.3 Verificación de requisitos habilitantes

La EMPRESA realizará la verificación de los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha límite para entregar ofertas, término dentro cual la entidad podrá solicitar la subsanación de los requisitos habilitantes.

Cuando un documento acredite a su vez el cumplimiento de un requisito habilitante y de un requisito de evaluación, su subsanabilidad será tenida en cuenta únicamente para acreditar el requisito habilitante. No serán objeto de subsanación los documentos que acrediten criterios de evaluación, criterios de desempate, puntaje adicional.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2.1.4 Calificación de Ofertas

Una vez vencido el término de verificación de requisitos habilitantes o de subsanabilidad, en caso de requerirse, LA EMPRESA proferirá el Informe de Evaluación dentro de los **cuatro (4) días hábiles** siguientes. No serán objeto de verificación y evaluación, aquellas ofertas incursas en causales de rechazo.

2.1.5 Comunicación del Informe de Evaluación y traslado

El Informe de Evaluación permanecerá a disposición de los oferentes durante veinticuatro (24) horas contadas a partir de la publicación en la página WEB de la EMPRESA, asimismo, en el software de abastecimiento de LA EMPRESA será visible el informe correspondiente, con el objeto de que estos formulen las observaciones que consideren pertinentes, las cuales deben ser remitidas a través del software indicado en forma exclusiva. Será responsabilidad de los oferentes estar atentos al traslado del informe.

2.1.6 Respuestas a las observaciones del Informe de Evaluación

Las observaciones al Informe de Evaluación presentadas por LOS OFERENTES en el plazo indicado anteriormente serán resueltas por la Empresa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo.

2.1.7 Termino para adjudicar el proceso o aceptar la oferta y perfeccionar el contrato.

En consonancia con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3.6 de las Condiciones Generales, este proceso culminará con el acto de aceptación de la oferta, el cual se comunicará a través de la plataforma de contratación y/o a través de correo electrónico al oferente favorecido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación o las respuestas a las observaciones al informe si se presentaron.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá cargarse en la pestaña Documentos de la plataforma ADPROS- SUPLOS antes de la fecha de cierre establecida en ella. Los documentos del Oferente que conforman su Oferta son:

a) Documentos que soportan los Requisitos Habilitantes
b) Documentos que soportan los criterios de evaluación (calificables)
c) Documentos que soportan las condiciones de desempate
d) Documentos que soportan condiciones especiales (mipymes o mujeres) -opcional-

2.4 PLAZOS DEL PROCESO

La contabilización de los plazos establecidos dentro del presente proceso de contratación se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 829 del Código de Comercio. Los plazos establecidos para LA EMPRESA son de naturaleza indicativos y no perentoria. La extensión de estos plazos por parte de la EMPRESA podrá ser informados a través de mensaje en la plataforma ADPROS- SUPLOS, lo cual, no requerirá documento modificatorio.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2.5 CARÁCTER RESERVADO DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán el carácter de información reservada a partir de la fecha de cierre del proceso y hasta la fecha de publicación del Informe de Evaluación. Con posterioridad a esta última fecha LA EMPRESA guardará reserva de aquella información caracterizada como tal, conforme se indica en el documento de Condiciones Generales.

2.6 MONEDA

Lote 1: Suministro de lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos, desengrasantes, limpiadores y refrigerantes multimarca.

La oferta (precios unitarios) deberán presentarse en dólares (USD) IVA Incluido y a valores de 2026; estos precios podrán ser reajustados al inicio de cada vigencia máximo como se expresa a continuación:

2027: Precios ofertados 2026 + IPC cierre Colombia 2026
2028: Precios 2027 + IPC cierre Colombia 2027
2029: Precios 2028 + IPC cierre Colombia 2028

Lo anterior permite la oportunidad y continuidad del abastecimiento y el acuerdo de precios desde el inicio del contrato.

El precio contiene todos los costos, además de las utilidades que espera obtener EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara, además, que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta contratación, los cuales se entienden evaluados e incorporados en su totalidad en el contrato.

Lote 2: Fabricación y suministro de elementos metalmecánicos, cauchos, sintéticos e híbridos conforme a planos, fichas técnicas, especificaciones técnicas y procesos de homologación definidos por LA EMPRESA.

La oferta (precios unitarios) deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y a valores de 2026; estos precios podrán ser reajustados al inicio de cada vigencia máximo como se expresa a continuación:

2027: Precios ofertados 2026 + IPC cierre Colombia 2026
2028: Precios 2027 + IPC cierre Colombia 2027
2029: Precios 2028 + IPC cierre Colombia 2028

Lo anterior permite la oportunidad y continuidad del abastecimiento y el acuerdo de precios desde el inicio del contrato.

El precio contiene todos los costos, además de las utilidades que espera obtener EL CONTRATISTA.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

EL CONTRATISTA declara, además, que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta contratación, los cuales se entienden evaluados e incorporados en su totalidad en el contrato.

Lote 3: Suministro de elementos de ferretería y material eléctrico.

La oferta (precios unitarios) deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y a valores de 2026; estos precios podrán ser reajustados al inicio de cada vigencia máximo como se expresa a continuación:

2027: Precios ofertados 2026 + IPC cierre Colombia 2026
2028: Precios 2027 + IPC cierre Colombia 2027
2029: Precios 2028 + IPC cierre Colombia 2028

Lo anterior permite la oportunidad y continuidad del abastecimiento y el acuerdo de precios desde el inicio del contrato.

El precio contiene todos los costos, además de las utilidades que espera obtener EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara, además, que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta contratación, los cuales se entienden evaluados e incorporados en su totalidad en el contrato.

2.7 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si en su deber de análisis de ofertas, de acuerdo con los parámetros y guías nacionales e internacionales, LA EMPRESA identifica propuestas con precios en apariencia artificialmente bajos, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

El oferente requerido deberá sustentar por escrito y en detalle de la manera más completa posible (cuantitativa y cualitativamente) el valor ofrecido y su sustentabilidad, para lo cual LA EMPRESA podrá solicitar información tal y como la que se indica a continuación:

- Formulario de costos detallados o Analisis de Precios Unitarios: Por cada uno de los ítems de la propuesta económica debe presentar la desagregación de los conceptos y valores que lo componen y que tuvo en cuenta para su estructuración, tales como: insumos, equipos, herramientas, personal, gastos generales, imprevistos, utilidad, etc.
- Copia de los acuerdos comerciales o certificaciones de proveedores o fabricantes sobre ventajas competitivas que le permitan sustentar el precio (si las tiene), o cotizaciones de los bienes.
- Otros documentos que evidencien o sustenten su explicación y los costos detallados.

En todo caso, las aclaraciones presentadas por este concepto no podrán implicar una modificación de la oferta ya presentada.

LA EMPRESA analizará las explicaciones recibidas y realizará las comprobaciones adicionales que considere necesarias. Cuando el valor de LA OFERTA sobre la cual LA EMPRESA tuvo duda responde a circunstancias

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

razonables, objetivas, verificables que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, continuará con su análisis en el proceso de evaluación.

Por el contrario, si el proponente no envía parte o la totalidad de la información aclaratoria o si las aclaraciones no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato en tanto no son objetivas, razonables, verificables o plausibles LA EMPRESA rechazará LA OFERTA.

LA EMPRESA se abstendrá de publicar y guardará confidencialidad y reserva de la información que el oferente de manera justificada, detallada, clara y completa señale como constitutiva de secreto industrial o empresarial debidamente protegido, así mismo como aquella información respecto de la cual está obligado a guardar confidencialidad mediante acuerdo con terceros.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES

Será rechazada LA OFERTA que se encuentren en al menos una de las siguientes hipótesis:

a. Cuando el OFERENTE presente ofertas alternativas o condicionadas.

b. Cuando el OFERENTE esté incurso en una causal de conflicto de interés definida en este documento.

c. Cuando la persona del usuario que comunica la oferta a través de la plataforma ADPROS- SUPLOS, no coincida con aquella que figure en calidad de oferente en los documentos que componen la oferta. La presente causal no aplicara en propuestas presentadas por figuras asociativas, cuando uno de sus integrantes sea quien la comunique a través de la plataforma.

d. No cumplir con los requisitos o condiciones mínimas establecidas en los diferentes documentos o anexos que se encuentran alojados en el presente proceso de contratación en el Sistema Adpros, luego de que LA EMPRESA solicitara la subsanación.

e. La presentación de ofertas alternativas o condicionadas.

f. La falta de presentación de formulario económico o el cambio de los valores indicados en dicho formulario luego de haber sido presentado.

g. Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes, haga parte del mismo grupo empresarial con otro OFERENTE, o con alguno de sus integrantes.

2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente favorecido en el presente proceso de contratación, individualmente considerado o como miembro de un consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá constituir sucursal en Colombia, dado que las actividades a desarrollar se consideren de carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, y demás normas que los modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

La acreditación de este requisito deberá surtirse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

2.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Oferente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato. No podrán participar en el Proceso de Selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación o adjudicación, quienes se encuentren en las situaciones de conflicto de intereses indicadas a continuación:

a. Quienes hayan realizado de manera directa (como contratistas) o indirecta (subcontratistas) la estructuración legal, técnica o financiera del contrato que se pretende celebrar.
b. Cuando el OFERENTE haya tenido acceso previo a información de carácter reservada o confidencial de EL METRO, la cual represente una ventaja o condición más beneficiosas respecto de los demás participantes, para la estructuración de su oferta
c. Cuando el OFERENTE haya tenido acceso y participado en la elaboración o revisión de los documentos de esta contratación.

2.11 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso registrado en el REDAM no podrá contratar con el Estado, por lo tanto, se invita a los oferentes para que anexen con su oferta el certificado REDAM en el que se verifique que NO se encuentran inscritos en el REDAM como deudores alimentarios.

Para ese efecto podrán presentar el respectivo certificado obtenido a través de la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/bienvenido , el cual corresponderá al oferente directamente cuando este sea persona natural o tratándose de personas jurídicas corresponderá al representante legal que presenta la oferta. Tratándose de proponentes plurales cada integrante o el representante legal de cada integrante, según sea el caso, anexarán el certificado respectivo.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

3 CAPITULO. REQUISITOS HABILITANTES

Los OFERENTES deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan:

3.1 DE ORDEN LEGAL Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

3.1.1 Carta de Presentación de la oferta:

El OFERENTE deberá adjuntar carta de presentación de la oferta, firmada por la persona facultada para representarlo, como manifestación expresa de la voluntad de presentar oferta mercantil dentro del proceso de selección y rendir las declaraciones necesarias para ello.

Para ese efecto, deber emplear el formato de Carta de Presentación de la Oferta suministrado por LA EMPRESA, sin alteraciones a su contenido.

3.1.2 Existencia, capacidad jurídica y representación legal del OFERENTE:

3.1.2.1 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del OFERENTE

a. **Oferente persona natural:** Si es nacional, deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y certificado de Cámara de Comercio (si tiene establecimiento de comercio); si es persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá presentar la copia de la Cédula de Extranjería, expedida por la autoridad competente y certificado de Cámara de Comercio (si tiene establecimiento de comercio); si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá presentar la copia de su pasaporte.

b. **Oferente persona jurídica:** ya sea nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, además deberá encontrarse renovada la matricula mercantil de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio.

Cuando en el certificado de matrícula mercantil de la sucursal de sociedad extranjera, no se determine las facultades de los administradores o mandatario de la sucursal, dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 472 del código de comercio.

c. Si el OFERENTE o uno de sus integrantes (en el caso de presentarse bajo una forma asociativa) está exceptuado de inscribirse en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá aportar la documentación que de acuerdo con la legislación vigente, permita acreditar su existencia, objeto

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

social o actividad social o económica, la representación legal con sus respectivas facultades o limitaciones, en concordancia con la NOTA 1. El certificado de existencia, en todo caso, deberán tener un periodo de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

d. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, EL OFERENTE deberá presentar documento apostillado (en caso de aplicar) en el que se acredite su existencia y representación legal expedido por la Autoridad competente en el país de su domicilio con un término de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, respecto a la fecha de cierre del proceso de contratación o con la vigencia de acuerdo a la jurisdicción del respectivo país.

En el evento que, conforme a la jurisdicción del OFERENTE no hubiese un documento único que contenga la totalidad de la información requerida, éste deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedido por las autoridades competentes según su jurisdicción.

e. Cuando el OFERENTE sea una forma asociativa, cada una de las personas que la integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal, en las condiciones exigidas en los literales anteriores.

NOTA 1: En el certificado o documento aportado para acreditar existencias y representación debe constar que **el oferente**, o los integrantes de formas asociativas, o **la Sucursal en Colombia de sociedad extranjera** cumple con las siguientes condiciones:

(i) Está constituida con anterioridad a la presentación de la oferta.
(ii) Su duración es por lo menos igual al plazo del contrato, su liquidación, el tiempo adicional establecido en la garantía de calidad o estabilidad y un año más o indefinida,
(iii) Tiene la capacidad jurídica, la cual se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
(iv) Las facultades del representante legal

NOTA 2: Si del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, se hace remisión a los estatutos de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas, EL OFERENTE deberá anexar copia **SÓLO** del aparte pertinente de sus estatutos o documentos equivalentes, cuando del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se hace remisión a los estatutos o documentos equivalentes de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas.

3.1.2.2 Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o Junta Directiva

En el caso en que el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de una forma asociativa, requiera autorización de sus órganos de dirección para celebrar el contrato asociativo, presentar oferta, celebrar, ejecutar o modificar el contrato, porque exista cualquier limitante o condición, entre otros, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el OFERENTE deberá anexar copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios o Junta directiva u órgano social competente, por la cual se le exima, levante

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

la limitación aludida o se imparta la autorización que lo faculte específicamente para los aspectos antes enunciados.

3.1.2.3 Poder cuando se obre en ejercicio de este

a. Cuando el OFERENTE concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación, en caso de ser un poder especial deberá contener el radicado y objeto del proceso y dirigido a LA EMPRESA. El poder aportado deberá ser otorgado por el Representante Legal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación legal del OFERENTE, allegado al proceso al momento de la presentación de la oferta. Lo anterior, de acuerdo al numeral 9° del artículo 2189 del Código Civil Colombiano.

En todo caso, para la acreditación del presente requisito podrá hacerse acorde con lo establecido en el artículo 2149 del Código Civil Colombiano.

b. Cuando se trate de personas naturales extranjeras no residente en Colombia, deberá constituir un apoderado, domiciliado en el territorio nacional, facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 477 del Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten. EL OFERENTE deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

3.1.3 Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa

Si el OFERENTE es una forma asociativa, deberá presentar el acta de constitución, en la cual, para efectos contractuales deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Determinar la clase de asociación.
b. Nombre o denominación de la forma asociativa.
c. Las personas jurídicas o naturales que conforman la asociación.
d. Domicilio y dirección para notificación, de la forma asociativa.
e. Designación de la persona que representará la forma asociativa, la cual deberá estar facultada expresamente para presentar la oferta y comprometer a través de la misma a todos sus asociados, así como para firmar, ejecutar, liquidar el contrato y solucionar controversias en caso de que se llegaren a presentar y en general para actuar sin limitaciones de los asociados durante el proceso de contratación y ejecución del contrato. La designación del representante deberá ser aceptada por este, en la misma acta de constitución o conferida mediante poder general o especial en documento aparte, los cuales, en todo caso, deberán ser otorgados por los representantes legales inscritos en los certificados de existencia y representación legal aportados al proceso, quienes deberán ostentar tal capacidad o en su defecto deberán aportar la autorización emitida por el órgano social facultado.
f. En el evento en el que en el acto constitutivo de la forma asociativa no se otorguen las facultades indicadas anteriormente, la oferta, el contrato y demás documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa y de conformidad con sus facultades.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

g. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación y responsabilidades.
h. La declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria e ilimitada, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; entendiendo que, La EMPRESA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.
i. La vigencia de la forma asociativa no debe ser inferior a la del plazo del contrato y su liquidación, **más el tiempo adicional establecido en la garantía de calidad o estabilidad y un año más.** Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del OFERENTE mediante forma asociativa, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Una vez constituido EL OFERENTE mediante forma asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella, salvo en el evento en que LA EMPRESA lo autorice previamente y por escrito. En todo caso, el integrante de reemplazo deberá reunir los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en estas condiciones.

NOTA 2: Cuando el contrato por medio del cual se constituyó la forma asociativa, haya sido celebrado por dos o más partes representadas en dicho acto por una misma persona, o cuando haya sido celebrado por persona que comparezca en nombre propio y en representación de otra de las partes, deberá el oferente presentar las respectivas autorizaciones o ratificaciones, de los integrantes representados tratándose de personas naturales, o del órgano social competente tratándose de personas jurídicas, para la celebración del contrato asociativo en las condiciones aquí señaladas, y para la presentación de la oferta. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 839 del Código de Comercio.

3.1.4 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, aportará certificación expedida por su revisor fiscal **inscrito** en el certificado de existencia y representación (o documento equivalente) cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes a sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante la vigencia de la sociedad si ésta fuere menor (Art. 50 Ley 789 de 2002).

El Revisor fiscal debe aportar copia de la tarjeta profesional con la constancia de vigencia y de no tener antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores la cual debe estar vigente (3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta).

En caso de que el OFERENTE, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados, deberá indicar esta circunstancia en la certificación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo en el certificado aportado, bajo la gravedad de juramento.

b. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditaran este requisito mediante certificación del representante legal, en donde se indique que se encuentra al día en el pago de estos conceptos si a ello están obligados o por el contrario que no están obligados a realizar estos pagos, en los términos de las leyes de su país de origen.

c. Tratándose de persona natural, deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento de acuerdo al artículo 9 de la ley 828 de 2003, en la cual manifieste que se encuentra afiliado y ha efectuado el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de independiente (Salud, Pensión).

En caso que el OFERENTE tenga personal a cargo, deberá indicar en su declaración bajo la gravedad de juramento, que su personal se encuentra igualmente afiliado y ha efectuado el pago de sus aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de aplicar.

En todo caso, deberán tener presente que, en caso de perfeccionarse el contrato, deberá afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) como independiente, sobre la base del 40% del valor del contrato y realizar los aportes conforme con lo establecido en la ley 797 de 2003, 1122 de 2007, 1562 de 2012, y demás normas vigentes que regulan la materia.

d. Tratándose de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, las anteriores declaraciones las emitirá directamente el OFERENTE a través de la correspondiente certificación.

e. Cuando el OFERENTE sea una forma asociativa, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar este requisito de manera individual, según le corresponda a su naturaleza jurídica y de acuerdo a las reglas de los anteriores literales.]

[Incluir en caso de considerarlo necesario:] Nota: Para acreditar el presente requisito el oferente podrá hacer uso del Formato denominado "Certificación de Pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales".

3.1.5 Copia Registro único tributario – RUT

a. EL OFERENTE persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá aportar a LA EMPRESA copia legible del Registro Único Tributario –RUT-.

b. En caso que el OFERENTE sea una persona natural extranjera que no tenga domicilio en Colombia, deberá adjuntar el documento equivalente de su país de origen, es decir, el TAX CODE, o Código de Identificación Fiscal.

c. En caso que el OFERENTE sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio en Colombia y por lo tanto no esté inscrita en la Cámara de Comercio, ni posea número de NIT, deberá adjuntar el documento equivalente de su país de origen, es decir, el TAX CODE, o Código de Identificación Fiscal.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

d. En caso de ofertas presentadas por alguna forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada integrante y siguiendo las anteriores reglas.

Nota 1: Si el contrato es adjudicado o la aceptación recae sobre un oferente que presentó su oferta bajo alguna forma asociativa, deberá inscribirse ante la DIAN, bajo esta forma de asociación. Este requisito se hace indispensable para la ejecución del contrato.

El adjudicatario o destinatario de la aceptación de la oferta, debe presentar ante LA EMPRESA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación o adjudicación.]

3.1.6 Criterios diferenciales de Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Para los efectos de aplicación de los criterios diferenciales que se hayan definido en el presente proceso para Mipymes o de Emprendimiento y Empresas de Mujeres EL OFERENTE **que pretenda o requiera** optar por la aplicación de dichos criterios deberá acreditar lo siguiente:

A. Mipyme -

EL OFERENTE que acredite su condición de MIPYME deberá aportar en los siguientes documentos:

(i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente

B. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

EL OFERENTE que pretenda acreditar su condición de emprendimiento y empresa de Mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, deberá acreditar una de las dos siguientes condiciones o ambas así:

(i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

(ii) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(iii) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

(iv) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2 Tratándose de proponentes plurales, los criterios incentivos contractuales que se definen en este proceso de selección serán aplicables siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Los oferentes que tengan la calidad de fundaciones no serán objeto del beneficio indicado en este numeral**. [Se agrega conforme al concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE]**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

3.1.7 Criterios diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad.

Para los efectos de aplicación del criterio diferencial en el presente proceso para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad EL OFERENTE que pretenda o requiera optar por la aplicación de dichos criterios deberá acreditar lo siguiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 o la norma que lo modifique:

a) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el **certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social**, así como el título profesional correspondiente.
b) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil
c) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
d) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO 2. **[incluirse sólo en solicitudes públicas de ofertas]** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en este numeral y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 3. Las medidas de fomento previstas en el presente numeral son compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

3.2 CONOCIMIENTO ALERTAS LA/FT DE PROVEEDORES

Tratándose de OFERENTES INDIVIDUALES, una vez realizan el registro en el software ADPROS- SUPLOS como condición para la presentación de las OFERTAS, el mismo efectúa la verificación en listas restrictivas y bases de datos. Por lo anterior, para este tipo de OFERENTES no se hace necesario aportar el formulario de relacionamiento de proveedores.

Tratándose de OFERENTES PLURALES todos los integrantes deberá diligenciar el formulario de relacionamiento de proveedores, salvo el INTEGRANTE de cuyo perfil se remita la oferta a través del software, con base en el cual se realizará la verificación en listas.

En cualquier caso, LA EMPRESA se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o explicaciones derivadas de los resultados de búsqueda, los cuales deberán ser atendidas por el oferente requerido.

3.3 DE ORDEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN

3.3.1. Carta Garantía Técnica

El oferente deberá adjuntar a la oferta una carta que respalde la garantía técnica de los bienes que oferte y que llegue a entregar en caso de resultar habilitado, en los términos indicados en las especificaciones técnicas. Para cumplir con el presente requisito, deberá aportar el documento “Garantía técnica”, formato que se encuentra en la pestaña “documentos del proceso”, en la plataforma adpros.

3.4 DE ORDEN FINANCIERO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN

La participación en este proceso de contratación estará condicionada por la solidez financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez, el Índice de Endeudamiento y el Patrimonio líquido, según como se indicará más adelante. Para el efecto, el oferente deberá aportar:

a) Los estados financieros certificados con corte al **30 de junio del 2026**. En caso de que el oferente cuente con éstos en un corte más actualizado, se recibirán estados financieros certificados posteriores a esta fecha.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

- Para los oferentes nacionales, éstos deben estar firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- Para los oferentes extranjeros, éstos deben estar traducidos al español, en la moneda legal del país de origen y firmados por el Representante Legal o por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero. En caso de no existir obligatoriedad de firmar los estados financieros por el Representante Legal o por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero, los documentos aportados deberán estar firmados por quienes estén facultados para ello y deberán acompañarse de una explicación que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.

Nota: cuando el oferente sea sucursal de una sociedad extranjera, por no tener personería jurídica independiente a la sociedad extranjera, deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

i. Los estados financieros certificados con corte al 30 de junio del 2026 de la sociedad extranjera y de la sucursal enunciados en este literal.

   La verificación de solidez financiera, que será explicada más adelante, se determinará con los estados financieros de la sociedad extranjera.

   La información financiera de la sucursal, sólo se tendrá en cuenta para revisar la solidez financiera de ésta, pero no tendrá efectos para el cálculo de los indicadores financieros mencionados más adelante.

ii. Certificado expedido por el representante legal de la sociedad extranjera donde se indique la razón social de la misma y cuáles son sus sucursales; y donde se compromete a proporcionar a la sucursal, los recursos financieros suficientes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o termino de garantía técnica en caso de existir.

b) Los estados financieros auditados con corte al **31 de diciembre del 2025.**

- Para los oferentes nacionales, éstos deben estar firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal si está obligado, de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

- Para los oferentes extranjeros, se deben enviar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre del 2025 o su equivalente para este año (es decir los estados financieros

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

del año 2025, de acuerdo con las normas de su país de origen), los cuales deben estar **traducidos al español**, en la moneda legal del país de origen y firmados por el Representante Legal, por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero y por el auditor externo o revisor fiscal. En caso de no existir obligatoriedad de firmar los estados financieros por alguna de las personas enunciadas, los documentos aportados deberán estar firmados por quienes estén facultados para ello y deberán acompañarse de una explicación que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.
Adicionalmente, cuando los estados financieros auditados del año 2025 no puedan ser aportados, por no haber vencido el plazo estipulado por la norma contable del país de origen, deben adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga las veces, donde conste el plazo de vencimiento de dicha obligación, y presentar los estados financieros auditados del último período fiscal que les aplique.

Nota: cuando el oferente sea sucursal de una sociedad extranjera, por no tener personería jurídica independiente a la sociedad extranjera, deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

i. Los estados financieros certificados con corte al 30 de junio del 2026 de la sociedad extranjera y de la sucursal enunciados en este literal.

   La verificación de solidez financiera, que será explicada más adelante, se determinará con los estados financieros de la sociedad extranjera.

   La información financiera de la sucursal, sólo se tendrá en cuenta para revisar la solidez financiera de ésta, pero no tendrá efectos para el cálculo de los indicadores financieros mencionados más adelante.

ii. Certificado expedido por el representante legal de la sociedad extranjera donde se indique la razón social de la misma y cuáles son sus sucursales; y donde se compromete a proporcionar a la sucursal, los recursos financieros suficientes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o termino de garantía técnica en caso de existir.

c) Las notas a los estados financieros auditados enunciados en el literal b).

   - Para los oferentes nacionales y extranjeros, éstas deben estar traducidas al español.

d) El dictamen del revisor fiscal o auditor externo a los estados financieros auditados enunciados en el literal b).

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

- Para los oferentes Nacionales, solo aplica este requisito cuando estén obligados por el ordenamiento legal.
  Se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado en los requisitos de orden legal, que la persona que firma este documento sea el designado para esto.

- Para los oferentes extranjeros, éste debe estar traducido al español. En caso de que la auditoria no sean exigencia del país de origen, deberán presentar una certificación firmada por el representante legal o apoderado del oferente, en la cual se indiquen las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.

Nota: Cuando la opinión del revisor fiscal contenida en el dictamen exprese que:

i. Los estados financieros no presentan fielmente la situación financiera del oferente o el revisor fiscal se abstuvo de dar su opinión, no se habilitará la oferta desde el componente de orden financiero.

e) **Copia de la Tarjeta Profesional del contador público** que suscribe los estados financieros definidos en los literales a) y b).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.
- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

f) Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la **copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal** que suscribe los estados financieros definidos en el literal b).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.

- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

g) Copia del **certificado de antecedentes disciplinarios del contador público** que suscribe los estados financieros definidos en los literales a) y b), expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. (Ley 222/95).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.

- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

h) Cuando se cumpla el literal f), se deberá anexar la copia del **certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal** que suscriben los estados financieros definidos en el literal b), expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. (Ley 222/95).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.
- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos solicitados en los anteriores literales.

La verificación de solidez financiera de cada oferente se realizará con base en los datos contenidos en los estados financieros solicitados en el literal a), la cual será comprobada a través de los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez:

$$\textbf{Indice de liquidez L} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Índice de Endeudamiento:

$$\textbf{Endeudamiento E} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} X100$$

- Patrimonio líquido:

$$\textbf{Patrimonio liquido PL} = Activo\ total - Pasivo\ total$$

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, los indicadores serán calculados así:

- Índice de Liquidez:

$$\textbf{Indice de liquidez L} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Activo corriente}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo corriente}_i}$$

- Índice de Endeudamiento:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

$$\textbf{Endeudamiento E} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo total}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Activo total}_i} X100$$

- Patrimonio líquido:

$$\textbf{Patrimonio liquido PL} = \sum_{i=1}^{n} (Activo\ total_i - Pasivo\ total_i)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

El oferente individual o el oferente plural (consorcio o unión temporal) como mínimo deberán obtener un puntaje total de 60 puntos, como resultado de sumar los puntos asignados a cada indicador según la siguiente tabla:

Nota: Para dar cumplimiento al decreto 1860, en el cual se deben incorporar requisitos diferenciadores para empresas **Mipymes**, emprendimientos y empresas de mujeres. Se determina que:

- El oferente individual o el oferente plural (consorcio o unión temporal) como mínimo deberá obtener un puntaje total de **50** puntos en los indicadores financieros mencionados anteriormente.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

LIQUIDEZ	RANGOS	PUNTOS
L	L < 1,10	0
	1,10 < = L < = 1,50	20
	L > 1,50	30
ENDEUDAMIENTO	**RANGOS**	**PUNTOS**
E	E > 80,00%	0
	70,00%< = E < = 80,00%	20
	E < 70,00%	30
PATRIMONIO LIQUIDO	**RANGOS**	**PUNTOS**
PL En Millones de $	PL< 65%*P_{OF}	0
	65%*P_{OF}< = PL < = 75%*P_{OF}	20
	PL > 75%*P_{OF}	40

Donde;

- **P_{OF}**, hace referencia a la sumatoria del presupuesto oficial total de su oferta, calculada con base en los ítems por los que ofertará la empresa evaluada.

La moneda de evaluación de los estados financieros será el peso colombiano, por lo tanto, EL METRO realizará la conversión de la moneda de los estados financieros de los oferentes extranjeros, enunciados en el literal a), a pesos colombianos mediante la conversión de monedas según el siguiente procedimiento:

* Si los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, serán re expresados a dólares estadounidenses utilizando para ello la tasa de cambio correspondiente a la fecha de corte del 30 de junio del 2026 o a la fecha de corte según las normas del país de origen), tomando como fuente de información oficial la publicada por el Banco de la República de Colombia (http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas), tasas de cambio, “disponibles”, “serie para un rango de fechas dado”, con la opción de tasa de cambio de "Venta". Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del oferente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

* Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidense, o se re expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento anterior, serán re expresados de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) con corte al 30 de junio del 2026 (o a la fecha de corte según las normas del país de origen), publicada en el sitio de Internet del Banco

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

de La República de Colombia (http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas), tasas de cambio, “tasa de cambio del peso colombiano (TRM)”.

En caso de que el oferente **no cumpla con el puntaje mínimo** requerido al sumar los puntos asignados a cada uno de los indicadores financieros señalados **o no aporte la documentación** solicitada, **no será habilitada la oferta** desde el componente de orden financiero.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

4 CAPITULO OFERTA

4.1. Oferta Económica

EL OFERENTE deberá indicar los valores por precios unitarios y el total de los bienes a suministrar, diligenciando el Formato establecido en la plataforma Adpros.

El valor total de la oferta deberá contemplar las cargas tributarias que debe asumir el futuro Contratista.

Los elementos contenidos en cada Lote serán precios fijos para cada vigencia, los precios de 2026 corresponderán a los presentados en la oferta; para 2027, 2028 y 2029 se podrá realizar una actualización de precios por una única vez en el mes de enero de cada vigencia para lo cual se podrán actualizar los precios de acuerdo con el IPC del cierre del año inmediatamente anterior y con este precio se ejecutará el resto de la vigencia del contrato.

Para la fijación de los precios unitarios, EL OFERENTE debe tener en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de servicio contemplado en esta contratación.

Será por cuenta del OFERENTE el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; salarios, prestaciones sociales laborales, seguridad social integral y parafiscales de sus trabajadores; el transporte de su personal, prima de garantías y seguros y todos los gastos que implique la legalización del contrato.

Los precios deben contener todos los costos directos e indirectos en los cuales incurrirá para la correcta ejecución del contrato, además de las utilidades que espera obtener.

El OFERENTE se obliga para con LA EMPRESA, a los precios cotizados en su oferta.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a LA EMPRESA en la forma y oportunidad prevista para presentar observaciones. EL CONTRATISTA no podrá alegar durante la ejecución falta de entendimiento al respecto.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios del contrato a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de este, cuidando de hacer una OFERTA que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios encomendados.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Lote 1: Suministro de lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos, desengrasantes, limpiadores y refrigerantes multimarca.

La oferta (precios unitarios) deberá presentarse en dólares IVA incluido y tomando en cuenta que se ejecutará en las vigencias 2026 a 2029.

Será causal de rechazo la presentación de la oferta en moneda diferente a la establecida en las presentes condiciones y sus anexos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable.

Lote 2: Fabricación y suministro de elementos metalmecánicos, cauchos, sintéticos e híbridos conforme a planos, fichas técnicas, especificaciones técnicas y procesos de homologación definidos por LA EMPRESA.

La oferta (precios unitarios) deberá presentarse en pesos colombianos IVA incluido y tomando en cuenta que se ejecutará en las vigencias 2026 a 2029.

Será causal de rechazo la presentación de la oferta en moneda diferente a la establecida en las presentes condiciones y sus anexos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable.

Lote 3: Suministro de elementos de ferretería y material eléctrico.

La oferta (precios unitarios) deberá presentarse en pesos colombianos IVA incluido y tomando en cuenta que se ejecutará en las vigencias 2026 a 2029.

Será causal de rechazo la presentación de la oferta en moneda diferente a la establecida en las presentes condiciones y sus anexos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

5 CAPITULO ANEXOS Y FORMATOS

5.1 FORMATOS

Carta de presentación de Oferta
Constitución de Figura Asociativa
Conocimiento de Proveedores
Cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (PNat)
Cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (PJur)
Carta garantía Técnica
Formulario Precios Lote 1
Formulario Precios Lote 2
Formulario Precios Lote 3

5.1 ANEXOS

ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Lote 1)
ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Lote 2)
ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Lote 3)
ANEXO. ANÁLISIS DE RIESGOS Y TABLA CONPES (Lote 1)
ANEXO. ANÁLISIS DE RIESGOS Y TABLA CONPES (Lote 2)
ANEXO. ANÁLISIS DE RIESGOS Y TABLA CONPES (Lote 3)
ANEXO. ANÁLISIS TRIBUTARIO
ANEXO. CONTRATO RESULTANTE DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O ADJUDICACIÓN

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.